

Medellín, 23 de abril de 2024.
El secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, procede a realizar la liquidación de COSTAS, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada	\$ 33'580.689,51
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 33'580.689,51



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05001 31 03 006 2021 00021 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 2010-00349 .
Demandante	Eduardoño S.A.S.
Demandada	Sociedad IBS AB.
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena la remisión a los Juzgados de Ejecución.
Auto interloc.	# 0679.

I. Liquidación de costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por secretaría se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se imparte aprobación a la misma.

II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, que fue modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, ambos del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, ejecutoriada esta providencia, se ordena por secretaría remitir el presente proceso nativo a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), para los efectos pertinentes, y previas anotaciones en los registros del Juzgado. Se debe tener en cuenta que, junto con este proceso ejecutivo conexo, se remite el expediente verbal de manera física (no digitalizada) con parte virtual, que se identifica con el radicado **05-001-31-03-006-2010-00349-00**, por lo tanto, **el envío se compone de dos procesos digitales**, el verbal **2010-00349**, y este ejecutivo conexo **2021-00021**.

Este auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>24/04/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>063</u> 
JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO